



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica de Humanidades
Programa Educativo de Pedagogía SEA

AVISO
EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES
TEMPORALES

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Humanidades; la **Dirección General del Sistema de Enseñanza Abierta a través de la Coordinación Académica Regional del SEA Xalapa, PE Pedagogía**, Región **Xalapa, Campus Xalapa**, informa a su personal académico adscrito, de la Universidad Veracruzana, que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **agosto 2024 – enero 2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Xalapa

ÁREA: Humanidades

SISTEMA: Abierto

PROGRAMA EDUCATIVO: Pedagogía

Horas	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario	Tipo de Contratación	PAP
				Bloque y Turno		
4	DISEÑO CURRICULAR	93047	17727	3er bloque Matutino	IOD	1
4	EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES	93040	25174	1er bloque Vespertino	IOD	2
3	SEMINARIO DE PRACTICA DOCENTE	20656	17685	3er bloque Vespertino	IOD	3
5	PRACTICA DOCENTE	98285	5711	4o bloque Matutino	IOD	4
2	ETICA PROFESIONAL	14673	26636	3er bloque Vespertino	IOD	5
2	ETICA PROFESIONAL	33818	7437	2o bloque Matutino	IOD	5
4	POLITICA Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	88950	15701	3er bloque Vespertino	IOD	6
3	PLANEACION EDUCATIVA	89029	25760	2o bloque Vespertino	IOD	7
4	PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	93056	25752	1er bloque Matutino	IOD	8
3	EVALUACION INSTITUCIONAL	15176	23252	4o bloque Matutino	IOD	9
3	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	36356	5715	3er bloque Matutino	IOD	9
4	TÉCNICAS DE ANALISIS INTERPRETATIVO	25143	25015	2o bloque Vespertino	IOD	10
4	TÉCNICAS DE ANALISIS INTERPRETATIVO	93057	27334	1er bloque Vespertino	IOD	10
4	TÉCNICAS DE ANALISIS ESTADISTICO	93102	20462	1er bloque Matutino	IOD	11



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Humanidades
Programa Educativo de Pedagogía SEA

4	COMUNICACION DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION EDUCATIVA	33817	26244	4o bloque Matutino	IOD	12
4	GLOBALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD	85457	23090	4o bloque Vespertino	IOD	13
6	EPISTEMOLOGIA Y PEDAGOGIA	88941	25013	1er bloque Matutino	IOD	14
5	DESARROLLO HUMANO	98245	18610	4o bloque Vespertino	IOD	15
5	PSICOLOGIA EVOLUTIVA	85439	26282	4o bloque Matutino	IOD	16
4	PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO	33815	326	4o bloque Vespertino	IOD	17
4	DIDACTICA DEL ESPAÑOL	93052	5712	4o bloque Vespertino	IOD	18
4	ESTRATEGIAS EDUCOMUNICATIVAS	20657	18608	4o bloque Matutino	IOD	19
4	ACREDITACION Y CERTIFICACION EN LAS INSTITUCIONES	15185	327	4o bloque Vespertino	IOD	20
4	DIDACTICA DE LOS PROCESOS COGNITIVOS	10935	17681	3er bloque Vespertino	IOD	21
4	TOPICOS SELECTOS EN EDUCACION	13593	23096	1er bloque Vespertino	IOD	21
4	TOPICOS SELECTOS EN EDUCACION	13567	17682	3er bloque Vespertino	IOD	22
4	EDUCACION Y SUSTENTABILIDAD	98135	324	3er bloque Vespertino	IOD	23
4	ESTRATEGIAS DIDACTICAS	99201	17651	3er bloque Vespertino	IOD	24
4	DIRECCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	42980	285	1er bloque Vespertino	IOD	25
4	DIDÁCTICA	89010	17665	4o bloque Vespertino	IOD	26

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. DISEÑO CURRICULAR

Licenciado en Pedagogía, con grado de Maestría en Educación o en Docencia, Didáctica, Planeación y Desarrollo; con 2 años como mínimo de experiencia docente en el nivel superior.

2.- EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES

Licenciado en Pedagogía o en Psicología con posgrado en el área de Educación o Psicología, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

3. SEMINARIO DE PRACTICA DOCENTE

Licenciado en Pedagogía con grado de Maestría en Educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.

4. PRACTICA DOCENTE

Licenciado en Pedagogía con grado de Maestría en Educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.

5. ETICA PROFESIONAL

Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicología, Licenciado en Filosofía, Licenciado en Educación, Licenciado en Ciencias de la Educación, con maestría o doctorado en área educativa, experiencia profesional en educación superior.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Humanidades
Programa Educativo de Pedagogía SEA

6. POLITICA Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA

Licenciatura en Pedagogía, con posgrado en el área educativa con experiencia mínima de dos años de docencia en educación superior y experiencia profesional en administración educativa mínima de dos años.

7. PLANEACION EDUCATIVA

Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Administración o Administración de empresas, con posgrado en el área educativa con experiencia mínima de dos años de docencia en educación superior.

8. PROCESOS DE LAS ORGANIZACIONES EDUCATIVAS

Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Administración o Administración de Empresas, con posgrado en el área educativa con experiencia mínima de dos años de docencia en educación superior.

9. EVALUACION INSTITUCIONAL

Licenciatura en Pedagogía, con posgrado en el área educativa con experiencia mínima de dos años de docencia en educación superior y experiencia profesional en administración educativa mínima de dos años.

10. TÉCNICAS DE ANALISIS INTERPRETATIVO

Licenciatura en Pedagogía. Maestría en Investigación Educativa o área afín. Experiencia docente y práctica en investigación educativa.

11. TÉCNICAS DE ANALISIS ESTADÍSTICO

Licenciatura en Pedagogía. Maestría en Investigación Educativa o área afín. Experiencia docente y práctica en investigación educativa.

12. COMUNICACION DE LOS RESULTADOS DE INVESTIGACION EDUCATIVA

Licenciatura en Pedagogía. Maestría en Investigación Educativa o área afín. Experiencia docente y práctica en investigación educativa.

13. GLOBALIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Licenciado en Pedagogía, con maestría en Educación o en Docencia Universitaria, Pedagogía Social; con 2 años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior.

14. EPISTEMOLOGIA Y PEDAGOGIA

Licenciado en Pedagogía con posgrado en el área de educación o filosofía con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

15. DESARROLLO HUMANO

Licenciado en Pedagogía o en Psicología con posgrado en el área de educación o psicología con dos años de experiencia en el nivel superior.

16. PSICOLOGIA EVOLUTIVA

Licenciado en Pedagogía o en Psicología con posgrado en el área de educación o psicología con dos años de experiencia en el nivel superior.

17. PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO

Licenciado en Pedagogía o Licenciado en Psicología con grado de maestría en el área de educación y preferentemente doctorado en el área de educación. Experiencia docente o profesional en el nivel superior, mínimo de un año.

18. DIDACTICA DEL ESPAÑOL

Licenciatura en Pedagogía, con posgrado en Educación, diplomado en Taller de Lectura y Redacción, experiencia docente a nivel superior de 2 años.

19. ESTRATEGIAS EDUCOMUNICATIVAS

Licenciado en Pedagogía, con grado de Maestría en Tecnologías Educativas, o Comunicación y Tecnologías Educativas, o Educación, o doctorado en Tecnologías Educativas, o Educación.

20. ACREDITACION Y CERTIFICACION EN LAS INSTITUCIONES

Licenciado en Pedagogía, con posgrado relacionado en el ámbito educativo. Mínimo dos años de experiencia docente en el área de administración educativa en el nivel de educación superior. Y formación profesional en competencia.

21. DIDACTICA DE LOS PROCESOS COGNITIVOS

Licenciado en Pedagogía con grado de Maestría en Docencia o Educación, con actualización



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Humanidades
Programa Educativo de Pedagogía SEA

pedagógica y/o disciplinaria de al menos los últimos dos años, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel de educación superior y, con experiencia profesional en didáctica

22. TOPICOS SELECTOS EN EDUCACION

Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicología, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Biología, preferentemente con estudios de posgrado. Con proyectos de capacitación y organización, o proyectos de sustentabilidad y educación ambiental, en instituciones educativas y empresas.

23. EDUCACION Y SUSTENTABILIDAD

Licenciatura en Pedagogía, Licenciatura en Biología, preferentemente con maestría o doctorado en educación y experiencia docente en sistema abierto a nivel superior.

24. ESTRATEGIAS DIDACTICAS

Licenciatura en Pedagogía o con Posgrado en Educación.

25. DIRECCION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Psicología, Licenciado en Administración de Empresas o área afín. Preferentemente con experiencia en administración educativa mínima de dos años y experiencia docente mínima de tres años.

26. DIDÁCTICA

Lic. en Pedagogía con grado de Maestría en educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.

A) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la Directora General del SEA con atención a la persona titular de la Coordinación Académica Regional del SEA que corresponda, indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Coordinación Académica Regional del Sistema de



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Humanidades
Programa Educativo de Pedagogía SEA

Enseñanza Abierta correspondiente.

B) CRITERIOS GENERALES:

1. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será a partir del primer día hábil en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Humanidades
Programa Educativo de Pedagogía SEA

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
- **Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.**
 - **Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.**

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

C) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web institucional correspondiente y en el tablero de avisos de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, **deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el día 20 de agosto en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el espacio físico que ocupa la Coordinación Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente, para su cotejo.**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de **Consejo Técnico**, mismo que se efectuará el día **20 de agosto de 2024.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios utilizados y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la Coordinación Académica Regional del Sistema de Enseñanza Abierta correspondiente y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de humanidades, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica de Humanidades
Programa Educativo de Pedagogía SEA

El aspirante interesado en participar en los avisos de experiencias educativas emitidos por esta Dirección General en sus 16 programas educativos, deberá elegir las secciones cuyos horarios no se traslapen y que exista compatibilidad geográfica.

Al docente asignado (a) de las experiencias educativas del Sistema de Enseñanza Abierta no se le cubrirán viáticos.

En atención a la circular SA/SAF No.03/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, de programación académica publicada en el portal web institucional: <https://www.uv.mx/secretariaacademica/files/2022/09/Circular-SA-SAF-No.-03-2022-Programacion-Academica.pdf> Apartado "II. De la carga docente", en su inciso 16, señala que el personal de confianza podrá impartir hasta 10 horas de asignatura...

En caso de que el NRC de la experiencia educativa publicada no cuente con el número mínimo de alumnos requeridos, quedara sin efecto la asignación del docente correspondiente.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

17 de agosto de 2024 Xalapa de Enríquez, Veracruz.


Mtra. Anai Adelita Hernández Salas
Coordinación Académica Regional SEA Xalapa

